

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 27 de Marzo de 2001.-
Resolución N°02/2001 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

La presentación efectuada por el interventor judicial Sr. Carlos Gustavo Gerscovich en relación a la firma Pascual Bruni S.A.C.I.F.I.A solicitando al Municipio de Villa Paranacito la concesión de un plazo especial de pago para cancelar la deuda que mantiene la Empresa intervenida por cánones de extracción de arena, y;

CONSIDERANDO:

Que la precitada firma reconoció adeudar al Municipio de Villa Paranacito cánones por extracción de minerales, por actividades desarrolladas por barcos pertenecientes a la misma dentro de la jurisdicción de nuestro ejido, suscribiendo un convenio bajo el régimen de regularización fijado por la Ordenanza 13/96 y además reconoce adeudar periodo durante el año 2000 por el lapso comprendido 01/06/00 al 30/11/00.-

Que el Municipio intimó el pago en fecha 18/12/00, mediante carta documento N°31639628 7AR, obteniendo la respuesta antes apuntada con relación a la posibilidad de regularizar el total de la deuda a través de un plan especial de pago.-

En virtud de que el Código Tributario Municipal habilita el otorgamiento de planes de pago pero solamente por un plazo de hasta 20 meses, es necesario crear una norma de excepción que habilite mayores plazos.

Teniendo en consideración entonces el importante monto que representa la deuda registrada, que por otra parte la Empresa intimada ha sido objeto de una acción judicial de intervención, lo que hace suponer que el pedido efectuado es con miras a regularizar su situación fiscal, mediante el cumplimiento cabal y estricto de aquella; ante el temor fundado de afrontar medidas judiciales que puedan inhibir su actuación comercial, por otra parte como ellos mismos reconocen el pago de una cuota accesible les permitiría cancelar las deudas que en un futuro se produzcan por nuevas extracciones.-

Es de resaltar aquí también, que la empresa abonó en forma contemporánea a la intimación el canon de extracción correspondiente al mes de diciembre de 2000, lo que demuestra a las claras su intención de cumplimiento a las obligaciones de resultados de la explotación.-

La sumatoria de todos estos antecedentes y el hecho primordial constituido por el reconocimiento puro y simple de la deuda evitando con ello la necesidad de promover acciones legales con el correspondiente dispendio procesal y tardanza en el ingreso de los recursos, autoriza el otorgamiento del plan de facilidades en razón de los beneficios que reporta dicho convenio a los intereses del Municipio.-

POR ELLO:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio para el pago de la deuda mantenida por la Empresa Pascual Bruni S.A.C.I.F.I.A. correspondiente a la extracción de minerales dentro del ejido Municipal.-

ARTICULO 2°: Conceder a la Empresa Pascual Bruni S.A.C.I.F.I.A. un plan de refinanciación de deuda de carácter especial de noventa y seis cuotas, mensuales, iguales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento del primero al día diez del mes de abril del presente año y así sucesivamente con idéntico vencimientos las restantes por todo el lapso de duración del convenio.-

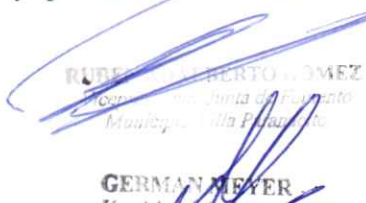
ARTICULO 3°: Aplicar una tasa de interés de refinanciación del 1% mensual sobre saldo, sin perjuicio de las demás accesorias legales que pudieran corresponder para el caso de la falta de integración de las cuotas dentro del plazo del vencimiento pactado para cada una de ellas; de acuerdo a los lineamientos fijados por el Código Tributario Municipal.-

ARTICULO 4°: Encargar al Area Legal la formulación del correspondiente convenio.-

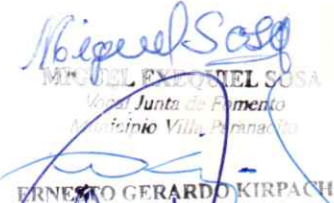
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHIORI
Presidente Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ALBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


RUBÉN ROBERTO GÓMEZ
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


GERMAN MEYER
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL ÁNGEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


ERNESTO GERARDO KIRPACH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito